



Avda. 3 - 2ª planta  
28001 Madrid  
Tel: 902 901 400  
Fax: 91 577 61 01  
www.reyalurbis.com

Madrid, a 30 de noviembre de 2015

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General Mercados  
A la atención de D. Ángel Benito Benito  
C/ Edison, 4  
28006 Madrid

Muy señores nuestros:

Nos referimos a su carta de fecha 12 de noviembre de 2015, con número de registro de salida 2015155162, recibida en nuestras oficinas el pasado 16 de noviembre, en la que nos requieren Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. Determinación del Estado miembro de origen e identificados de entidad jurídica (código LEI)

Atendiendo a su requerimiento, les remitimos dicha certificación.

Atentamente,

Elena Fenellós Rossell  
Secretario del Consejo de Administración

**D<sup>a</sup> Elena Fenellós Rossell**, Secretario no consejero del Consejo de Administración de REYAL URBIS S.A. (la “**Sociedad**”), con domicilio en Madrid, calle Ayala, número 3 y con NIF A-28238988, en cumplimiento del requerimiento efectuado a la Sociedad por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 12 de noviembre de 2015,

### **CERTIFICA**

- 1.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales, y el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
- 3.- Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- 4.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general, si bien fuera del plazo establecido en el artículo 525,2 LSC.
- 5.- Que la Sociedad ha recabado certificación firmada por el Presidente del Consejo de Administración, que se acompaña, en la que constan los datos solicitados.
- 6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad, se encuentra presentado en el Registro Mercantil para su inscripción y enviado a la CNMV para su publicación en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
- 7.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
- 8.- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de ese organismo.

9.- Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 27 de noviembre de 2015.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO NO CONSEJERO**

**Fdo: D. Rafael Santamaría Trigo**

**Fdo: D<sup>a</sup> Elena Fenellós Rossell**